



RESOLUCIÓN No.383-2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE SEGUNDA PRORROGA A RESOLUCIÓN No.104-2015 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 QUE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO-VIP UNIFAMILIARES EN UN (1) PISO DENOMINADA VILLA MELISA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 04 ENE 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.975.831**, quien actúa en su condición de Gobernadora Encargada como consta en Acta de posesión No. **002** del 20 de Enero de 2.018 y por lo tanto Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** con Nit. **800103935-6**, titular de dominio, ha solicitado a este despacho prórroga de la **Resolución No.104-2015** por medio del cual se expide **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO-VIP UNIFAMILIARES EN UN (1) PISO DENOMINADA VILLA MELISA**, expedida el día 18 de Diciembre de 2.015.

SEGUNDO: En atención a su solicitud y obedeciendo a lo establecido en Parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 2013 de 2017 "Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez".

En cumplimiento de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder segunda prórroga a la **Resolución No.104-2015** por medio del cual se expide **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO-VIP UNIFAMILIARES EN UN (1) PISO DENOMINADA VILLA MELISA**, expedida el día 18 de Diciembre de 2.015, solicitada por **SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.975.831**, Gobernadora Encargada del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** con Nit. **800103935-6**, titular de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prórroga tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será notificado a su titular. Si no fuere posible la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 03 ENE 2019, se notifica personalmente a **SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.975.831**, quien actúa en su condición de Gobernadora Encargada como consta en Acta de posesión No. **002** del 20 de Enero de 2018 y por lo tanto Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCION No. 383-2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE SEGUNDA PRORROGA A RESOLUCIÓN No. 104-2015 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 QUE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO-VIP UNIFAMILIARES EN UN (1) PISO DENOMINADA VILLA MELISA**, expedida a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: _____

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: _____

Nombre: **SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ**

C.C. **51975831**

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA